



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE DEL DIA 30 DE JULIO DE 2024

INICIO DE LA SESION: 20,00 HORAS

En Ainsa 30 JULIO del 2024 (MARTES), siendo las 20,00 horas y bajo la presidencia de D. Enrique Pueyo Garcia se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que mas abajo se reseñan y que conforman el “quórum” legalmente requerido con el fin de proceder a celebrar en primera convocatoria, Sesión EXTRAORDINARIA DEL PLENO por mi el Secretario:

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ENRIQUE PUEYO GARCIA.....PSOE

CONCEJALES ASISTENTES:

LUIS A LASCORZ BERNAD.....PSOE

BEATRIZ SALCEDO CASTILLO.....PSOE

TETYANA LUKASHENKO LUKASHENKO.....PSOE

SUSANA PEREZ FERRANDO.....PSOE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.....PP

JAVIER JESUS MARIN LOPEZ.....PP

MARIA PILAR LACAMBRA CORONAS.....PP

AGUSTIN MUÑOZ ORMAD.....CHA

CONCEJALES QUE SE EXCUSAN:

JOSE MARIA GRACIA CANTERO.....PSOE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.....PSOE



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

SECRETARIO:

PEDRO LARRAMONA ANGUSTO

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y el Orden del Día en el Tablón de este Ayuntamiento. Abierta la Sesión, se declara publica por la Presidencia y se procede a dar cuenta de las deliberaciones y acuerdos adoptados que se expresan y constatan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.-TOMA DE RAZON DE LA RENUNCIA DE D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL (EXPTE 635/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el escrito presentado por EL SR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Concejal de este Ayuntamiento , en el que manifiesta que presenta su RENUNCIA al cargo de Concejal del Grupo Municipal PSOE, para el que fue elegido en las pasadas Elecciones Locales celebradas el pasado 23 de Mayo 2023.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 23 de Mayo de 2023 , en la Candidatura presenta por el PSOE, en la que estaba incluido el Concejal Sr xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , que ahora renuncia, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es LA SRA CARLOTA DORADO NUÑEZ

Considerando, que según el artículo 9 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , los Concejales pierden dicha condición , entre otras causas:

Por renuncia, que debiera hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporacion

Considerando , que conforme al artículo 182 de la Ley Organica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

candidato o en su caso al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón del escrito presentado con fecha 22 de Julio de 2024 por el Sr xxxxxxxxxxxx Concejal de esta Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones, profesionales y personales , no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejal del Grupo Municipal PSOE, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO: Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la dimision de Sr xxxxxxxx trasladando certificación del presente acuerdo a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL a los efectos previstos en el articulo 182 de la Ley Organica Electoral General

TERCERO: Comunicar a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL que el candidato siguiente de la lista presentada por el PSOE en las Elecciones Locales de 23 de Mayo de 2023 es la LA SRA CARLOTA DORADO NUÑEZ CON DNI Nº xxxxxxxx

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente , para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para la ejecucion del presente acuerdo

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al SR xxxxxxxxxxxxxxxx, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe durante estos años.

2.- DECLARACION DE FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER LABORAL PARA EL AÑO 2025 (EXPT 591/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la necesidad de establecer el Calendario Laboral para el ejercicio 2025

Atendiendo al escrito de la Subdirección Provincial de Trabajo, por el que se solicita que este Ayuntamiento remita las Fiestas Laborales para el ejercicio 2025

Visto que esta Subdirección Provincial de Trabajo nos comunica las Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma de Aragon para el ejercicio 2025, que son:

1 de Enero Año Nuevo

6 de Enero Epifanía del Señor

17 Abril Jueves Santo



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

18 de Abril Viernes Santo

23 Abril San Jorge. Día de Aragon

1 de Mayo Fiesta del Trabajo

15 Agosto Asunción de la Virgen

13 Octubre Sustitucion del dia 12 de Octubre Fiesta Nacional de España

1 de Noviembre Todos Los Santos

6 de Diciembre Dia de la Constitución

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Natividad del Señor

TOTAL 12 DIAS

ACUERDO:

Primero Establecer en el marco de las competencias que la legislación otorga a los Entes Locales, LOS DIAS FESTIVOS LABORALES PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE AINSA-SOBRARBE:

20 De Enero de 2025

15 De Septiembre 2025

Segundo: Remitir el presente acuerdo vía telemática a la Subdirección Provincial de trabajo en Huesca (C/ Ricardo del Arco 6-2º --22003 Huesca --)

Tercero: Dar la más amplia difusión y publicidad en el Término Municipal de Ainsa-Sobrarbe, para el general conocimiento de la opinión publica

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once (dos ausencias a la Sesión). Sres. Pueyo, Lascorz, Sras. Salcedo, Perez, Lukashenko, PSOE, Sr xxxxxx Marin y Sra. Lacambra PP y Sr Muñoz PP

3.- DECLARACION DE FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025 (EXPTTE 591/2024)



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el escrito del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Visto el escrito de los Directores del IES Sobrarbe y del CEIP Asunción Pañart de Ainsa, en el que solicitan que el día 14 de Septiembre, sábado, sea sustituido por el día 22 de abril.

Visto el Calendario Anual de 2024 y el del 2025

ACUERDO:

Primero: Establecer como Fiestas Locales de Carácter Escolar para el Curso 2024-2025 en el municipio de Ainsa-Sobrarbe, los días:

20 Enero 2025

22 Abril de 2025

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

Tercero: Remitir el presente acuerdo a todos los Centros Educativos del municipio de Ainsa-Sobrarbe: IES Sobrarbe, CEIP Asunción Pañart, CP Paules de Sarsa, Escuela de Adultos, Escuela

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once (dos ausencias a la Sesión). Sres. Pueyo, Lascorz, Sras. Salcedo, Perez, Lukashenko, PSOE, Sr xxxxxxx Marin y Sra. Lacambra PP y Sr Muñoz PP

4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE 636/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la necesidad de suplementar algunas partidas que a la presente fecha, presentan un saldo negativo.

Atendiendo a la necesidad de incorporar alguna inversión que por error u omisión, no se introdujo en los Presupuestos Generales Aprobados del 2024



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Vista también la necesidad de incorporar más crédito del inicialmente previsto, por valoraciones superiores a las previstas, es necesario hacer esta Modificación de créditos nº 4.

PROPIUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N.º 4/2024 del Presupuesto vigente del 2024, que queda justificado como a continuación se transcribe:

Gastos

Prog.	Econ.	Descripción	Tipo	Importe
4120	21000	CONVENIO REGADIOS	GC	5365,44
3360	21200	IGLESIA CASTEJON 3ª FASE	GC	30006,00
3360	21001	IGLESIA BANASTÓN	GC	33362,91
1610	60902	Mejora Abastecimiento Latorrecilla y Guaso	SC	6000,00
9200	22104	Vestuario personal laboral	SC	1500,00
4300	22602	Eventos y Turismo(Asamblea Nac.Pueblos Bonitos)	SC	20000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	SC	14770,00
3420	62300	ROBOTS CORTACESPED campo municipal Ainsa	SC	5141,50
4190	63229	Adaptación matadero AMPLIACION	SC	3938,82
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	SC	3142,91
4300	22699	Mercadillo Navidad Foro de Empresarios	SC	4000,00
4500	21000	Servicios Básicos AINSA	SC	5730,00

132957,58

Ingresos

Econ.	Descripción	Tipo	Importe
45088	DGA. PRTR NATURA 2000	API	32115,00
45089	DGA. CLIMATIC FESTIVAL	API	8000,00
42096	Mº Educ.Depo. CAPACITACIÓN DIGITAL	API	24500,00
42090	MINISTERIO DE SANIDAD. Red de Ciudades SALUDABLES	API	1200,00
42097	MINISTERIO DE CULTURA. Ayuda a la Danza	API	7000,00
46501	COMARCA DE SOBRARBE. ACTIVA 2024	API	1875,00
46502	COMARCA DE SOBRARBE. FÁBRICA DE SUEÑOS	API	1245,53
39900	Otros ingresos diversos	API	26958,51
46500	COMARCA DE SOBRARBE. Para GASTO CORRIENTE	API	9236,10
42091	MITECO. Matadero.	API	3615,67
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	API	12711,77



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

	de Naturaleza Urbana		
46600	FEMP Actividades Juventud.	API	4500,00
			132957,58

Segundo: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, (dos ausencias a la Sesión). Con seis votos afirmativos, Sres. Pueyo, Lascorz, Sras. Salcedo, Perez, Lukashenko, PSOE. Sres. Pueyo, Lascorz, Sras. Salcedo, Perez, Lukashenko, PSOE, y Sr Muñoz CHA y tres abstenciones, Sres. Sr xxxxxx Marin y Sra. Lacambra PP

5.- APROBACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL CONTIGUO CON EL INMUEBLE DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA REORGANIZACION DEL MISMO (EXPTE 637/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

Atendiendo a la necesidad que tiene este Ayuntamiento de reorganizar estas oficinas para hacerlas viables y aptas para desarrollar un trabajo en condiciones, para los trabajadores y para los ciudadanos.

Visto que en los tiempos que corren es imposible desarrollar mínimamente un trabajo de forma razonable en los meses de verano por ausencia completa de aire acondicionado, alcanzando temperaturas en las oficinas , por encima de los 30 grados y en la parte superior , entorno a los 32 y 33 grados, siendo uno de los pocos ayuntamientos y entes administrativos de toda la provincia de Huesca, que en estos tiempos , no dispone de aire acondicionado.

Visto que los problemas de espacio y el crecimiento en personal, hace que algunos puestos de trabajo se vienen ejerciendo en una situación muy precaria, sin la autonomía y accesibilidad adecuadas, tanto para el trabajador como para el ciudadano que viene hacer un consulta, resulta especialmente grave los puestos de trabajo de la Arquitecta y el de la Administrativa y Secretaria del Juzgado de Paz.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Atendiendo a que la mínima decencia cívica , y ciudadana aconseja que la Arquitecta pueda tener conversaciones urbanísticas con los ciudadanos en un recinto privado , donde no trascienda lo actuado a otras personas o a otros trabajadores de otros departamentos.

Atendiendo a que las relaciones de la Administrativa-Secretaria del Juzgado de Paz , por su especial trabajo, hace necesario disponer de una zona un poco reservada , donde proceder a entregar o firmar cosas muy personales y graves de algunos de nuestro ciudadanos: Divorcios, Separaciones, Denuncias de Robo, Denuncias por Impagados , Denuncias de Malos tratos o Violencia de Genero , Asuntos de Drogas etc... es necesario disponer de una zona un tanto aislada o reservada , con una cierta intimidad, no la vista de todo el mundo, para estos menesteres.

Visto, que esta situación ha propiciado , que el Despacho de Alcaldía haya sido invadido por un puesto de trabajo de Técnico Administrativo, privando al alcalde de un lugar donde recibir sus visitas y atender sus gestiones y reuniones de forma privada , incorporando a las mismas a los técnicos que considera oportuno en los asuntos que así lo requieran.

Visto que lo del despacho de alcaldía es una verdadera anomalía funcional, que no debe ni extenderse ni mantenerse por más tiempo.

Atendiendo , a que la primera planta , ha sido lo que ha frenado habitualmente la ampliación con una cierta lógica del Ayuntamiento, no tocando la Sala de Actos, alegando que , esta planta baja ,se utiliza de vez en cuando para hacer exposiciones locales puntuales y esporádicas y sobre todo, se utiliza, como espacio de apoyo par a los innumerables eventos y acota que se realizan en Plaza Mayor . Aunque también se ha utilizado en óptimas condiciones por los Alumnos y las clases de los Talleres de Empleo.

Visto que esta utilidad podría llevarse a cabo en los locales de Asociación Turístico-Empresarial que son del Ayuntamiento, y también como no, en el local que se pretende alquilar, poniendo unas mesas y sillas, como se ha hecho en el local de la planta baja del Ayuntamiento, con lo cual se salvaría este pequeño escollo.

Atendiendo a que de aprobarse este arrendamiento, la primera planta pasaría a ser oficinas, donde se ubicarían los puestos de trabajo de Técnico Administrativo y Arquitecta, con en sendos despachos individuales, y los puestos Registro y Empadronamiento, y Recursos Humanos, con lo que cada uno de ellos lleva colgado del brazo, para no hacerlo más extensivo.

En la segunda planta, en una unificación razonable , se situaría el Despacho del Alcalde y los dos puesto de trabajo vinculados con las solicitud y tramitación de subvenciones , externas e internas de : Líneas Europeas , Transfronterizas, Grandes Proyectos y la Línea de pequeñas y periódicas y constantes subvenciones y también las subvenciones propias



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

del ayuntamiento sobre las Asociaciones y su justificación , así como , el control de los convenios que se firman con Entidades y particulares y en la Planta Tercera estaría el Despacho del Secretario-Interventor y Tesorero, el puesto de trabajo de Contabilidad y Presupuestos y el puesto de secretaria del Juzgado de Paz y apoyo a Contabilidad y Presupuestos , y además un rincón , separado por una Mampara , con un una pequeña mesa y para notificar y firmar autos y resoluciones judiciales, sin que se vea la persona .

Visto que todo esto , con un mobiliario razonable y acorde , Mesas , Estanterías , Calefacción, Aire Acondicionado ,con una remodelación mínima de la Sala de Plenos para que no sea también una sala multiusos,(nuevas sillas y armarios sin cajas a la vista etc...) podrían sentar las bases para un Ayuntamiento Moderno, útil , operativo y apto para el trabajo, para los próximos 15 o 20 años, tras los cuales según la evolución de la Administración, y en especial , este Ayuntamiento, a lo mejor hay que plantearse hacer un Ayuntamiento en la zona de abajo, donde realmente vive la población y dejar este para Actos Institucionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 7/1999 de 9 de Abril de la Administración Local de Aragon

Decreto 347 /2002 de 19 de Noviembre del Gobierno de Aragon Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras

Ley 33/ 2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Publicas

Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local

Ley 29/1994 de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el contrato de arrendamiento de Local sito en la Planta Baja de la Plaza Alfonso I de Aragon Local 2 de Ainsa (Huesca) de los Hermanos Pueyo Girar CB , por un espacio inicial de 20 años prorrogables, a razón de una cuota mensual inicial de alquiler de 650 euros, pudiéndose denunciar su vigencia , transcurridos los 12 primeros meses.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme el mencionado contrato y cuantos otros documentos fueren necesarios para la efectividad de este acuerdo.

VOTACION:



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once (dos ausencias a la Sesión). Sres. Pueyo, Lascorz, Sras. Salcedo, Perez, Lukashenko, PSOE, Sr xxxxx Marin y Sra. Lacambra PP y Sr Muñoz PP

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión de este Pleno Extraordinario , en Ainsa-Sobrarbe a 30 de julio de 2024 cuando son las 20 horas 45 minutos con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO

**Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE**